

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DE SUMINISTROS**

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asistido de la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Guerras, y de otra, D.<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁEZ MONTEJANO; y al objeto de formalizar el presente contrato para la **MODIFICACIÓN** del “**SUMINISTRO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS EN FORMATO SCORM’S PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN MODALIDAD ONLINE, MEDIANTE DOS LOTES**” **LOTE 2: Suministro de licencias de contenidos acreditables del Certificado de Profesionalidad: SSCE0110 - DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SANT108 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES, COML0121 - SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA A DOMICILIO Y SSCE0212 - PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**(Expte. Servicio de Contratación núm. 0128\_2023, Código Gexflow 2023/02201/000128).

D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO actúa en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA (C.I.F.: P-3003000 A)**, según Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

La Sra. D.<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁEZ MONTEJANO actúa en nombre y representación de **MANTIA INNOVACIÓN, S.L (C.I.F.: B02520989)**, con poder bastante, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha D. Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, con fecha 18 de diciembre de 2015 y número de protocolo 1027.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse y manifestando la contrata tener plena capacidad para contratar y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia

### **EXPONEN**

**A.** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2024, previa la tramitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado del correspondiente expediente,

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



se aprobó adjudicar a la mercantil **MANTIA INNOVACIÓN, S.L** , con C.I.F. núm. **B02520989**, la prestación del “**SUMINISTRO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS EN FORMATO SCORM’S PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN MODALIDAD ONLINE, MEDIANTE DOS LOTES**” **LOTE 2: Suministro de licencias de contenidos acreditables del Certificado de Profesionalidad: SSCE0110 - DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SANT108 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES, COML0121 - SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA A DOMICILIO Y SSCE0212 - PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOM-BRES**”, en la cantidad de 9.555,00 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a 2.006,55 €, lo que hace un total de 11.561,55 €, resultante de multiplicar el precio unitario ofertado (0,49 € h/licencia) por el número de horas de formación (1.300) y de licencias (15) máximas previstas.

El **plazo de duración** del contrato, formalizado el 1 de marzo de 2024, quedó fijado en **VEINTIDÓS (22) MESES** a contar desde el día 1 de marzo de 2024; pudiendo ser prorrogado por **DOCE MESES** más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Empleo.

- B.** Que, habiéndose cumplido todas las formalidades exigidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa vigente para la tramitación del expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2024, se aprobó la **modificación del contrato no prevista** en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del mismo, consistente en sustituir uno de los certificados de profesionalidad “Servicio de Entrega y Recogida a Domicilio-COML0121” (al ser imposible su suministro) por un certificado similar: “Actividades Auxiliares de almacén-COML0110”, siendo el coste idéntico para ambos.

Dicha modificación se encuadra dentro de las modificaciones no sustanciales del artículo 205.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y no supone incremento del importe del contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de modificación de suministros lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - MANTIA INNOVACIÓN, S.L , con C.I.F. núm. B02520989, se compromete a realizar la **modificación** del contrato de “SUMINISTRO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS EN FORMATO SCORM’S PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN MODALIDAD ONLINE, MEDIANTE DOS LOTES” LOTE 2: Suministro de licencias de contenidos acreditables del Certificado de Profesionalidad: SSCE0110 - DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SANT108 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES, COML0121 - SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA A DOMICILIO Y SSCE0212 - PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOM-BRES” conforme al acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2024, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que sirvieron de base a la contratación inicial y bajo la supervisión del Servicio de Empleo.

**SEGUNDA.** - La modificación del contrato consiste en sustituir uno de los certificados de profesionalidad “Servicio de Entrega y Recogida a Domicilio-COML0121” por un certificado similar: “Actividades Auxiliares de almacén-COML0110”, siendo el coste idéntico para ambos, por lo que la modificación aprobada no altera el importe del contrato.

La modificación del contrato, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2024, se produce al amparo de lo establecido en el art. 205.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**TERCERA.**-El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca en su cumplimiento.

**CUARTA.**- Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; **incluido el I.V.A.**, si bien este último se consignará como partida independiente.

**QUINTA.**- Conforme al principio establecido en el art. 197 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura del contratista**; con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con las instruc-

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



ciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

**SEXTA.**- El contratista queda advertido de la **obligación de cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral**, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el presente contrato sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; **de seguridad social, de integración social de minusválidos, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de prevención de riesgos laborales** en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

**SÉPTIMA.**- El contratista vendrá obligado a adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, respondiendo objetivamente y, en su consecuencia, debiendo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato, conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA.**- - De conformidad con lo dispuesto en la disp. adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales**; el adjudicatario queda obligado al íntegro cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016, así como en dicha ley y su normativa de desarrollo **en relación con los datos de carácter personal a los que, para la correcta ejecución del contrato, le sea autorizado el acceso por el Ayuntamiento**, entidad responsable del fichero o tratamiento, teniendo aquél la consideración de encargado del tratamiento.

**NOVENA.**- El contratista se somete a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación inicial, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2023 y, para cuanto no se encuentra en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley.

**DÉCIMA.**- Conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 2, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será competencia del orden jurisdiccional

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



diccional contencioso-administrativo la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Leído que fue el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, y hallado conforme, lo firman **D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO**, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**, y **D.ª MARÍA PAZ SÁEZ MONTEJANO**, en representación de la empresa contratista, **MANTIA INNOVACIÓN, S.L**, con C.I.F. núm. **B02520989**, de todo lo cual, como Directora accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, DOY FE.

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO,**

**LA D.O.G.M. acctal,**

**EL CONTRATISTA,**

*Conforme con sus antecedentes,  
El Jefe del Servicio de Contratación.*

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 8 de Agosto de 2024
- 2.- CIUDADANO, MANTIA INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA, a 12 de Agosto de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 13 de Agosto de 2024
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 13 de Agosto de 2024



+t3E9c0qzq4nXg3wibZQOX9MLJy9Yge6OYGsijg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>